

TABLA SALARIAL 1988

CARGOS	SALARIO PROFESIONAL MENSUAL	GRATIFICACION DE MANDO	VALOR TRIENIO	FORFAIT HORAS EXTRAS MENSUAL EMBARCADO	VALOR HORA EXTRA	PLUS GUARDIA Y TRABAJOS EN SABADO TARDE ETC.	TOTAL BRUTO MENSUAL EMBARCO	TOTAL BRUTO MENSUAL VACACIONES P. EXTRA
CAPITANES	190.000	28.870	8.140	78.150	1.028	-----	297.020	190.000
JEFES MAQUINAS	185.000	26.015	7.963	74.160	971	-----	285.175	185.000
19 OFICIALES	136.257	---	5.663	76.003	825	16.391	228.651	136.257
29 OFICIALES	120.163	---	5.013	59.657	663	16.391	196.211	120.163
M.N. MAYOR CARGO DE 19 MAQUINAS	132.317	---	5.511	69.943	767	16.391	218.651	132.317
M.N. MAYOR M.N. 1ª CLASE CARGO 29 MAQUINAS	116.164	---	4.857	54.000	652	16.391	186.555	116.164
MAESTRANZA	88.687	---	3.665	49.773	543	16.391	154.851	88.687
SUBALTERNOS	78.827	---	3.282	41.133	456	16.391	136.351	78.827

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20424 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan cocinas económicas con paila, marca «Bosky», modelo o tipo «Bosky 60», fabricadas por «Thermorossi, S. p. A.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Suministros Industriales Alarpe», con domicilio social en José María Soroa, número 22, bajo, San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, referente a la solicitud de homologación de cocinas económicas con paila, marca «Bosky», modelo o tipo «Bosky 60», fabricadas por «Thermorossi, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Auziero, Vicenza (Italia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de Meteo-Test, mediante informe con clave MTAP-78, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave TMAL (CP), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CEP-0042, con caducidad el día 30 de mayo de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 30 de mayo de 1990, definiendo por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Potencia-Depresión.....	19,775/2,1	W/mm H20
Tiempo de respuesta encimera.....	40	Minutos
Temperatura media del horno.....	240	°C

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

20425 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico congelador, marca «Sital», modelo FIP 30,2 HLN y variantes, fabricados por «Sital Casa, S.p.A.», en Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Montaña, 19, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de frigorífico congelador, fabricado por «Sital Casa, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88045163, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-BAL-SIC-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC 0226, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, congelador con un volumen bruto y útil de 56 decímetros cúbicos y una potencia nominal de 150 W.